



CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. DE 2022 CELEBRADO
ENTRE POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A. Y
XX.

Entre los suscritos a saber: **XXXXXXXXXXXXXX**, mayor de edad, identificado con la cedula de ciudadanía No xxxxxxxxxxxx, quien en calidad de **VICEPRESIDENTE TÉCNICO**, nombrado mediante resolución No xxxxxxxxxxxx del xxxxxxxxxxxx y posesionado mediante Acta No xxxxxxxxxxxx, debidamente autorizado mediante resolución de delegación Noxxxxxxxxxxxxxxxxx, actúa en nombre y representación legal de **POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A.** con NIT 860.011.153-6, atendiendo a su naturaleza de Sociedad Anónima con Régimen de Empresa Industrial y Comercial del Estado, que para los efectos del presente contrato se denominará **POSITIVA**, y por la otra parte, xxxxxxxxxxxx mayor de edad, identificada con la cédula de ciudadanía No. Xxxxxxxxxx, quien obra en su calidad de representante legal de **XXXXXXXXXXXXXX**, con NIT No XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX quién para efectos del presente documento se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos convenido celebrar el presente contrato, contenido en las cláusulas que a continuación se señalan, previas las siguientes consideraciones:

- 1) Que **POSITIVA**, como Entidad Aseguradora y organizada como Sociedad Anónima sujeta al Régimen de las Empresas Industriales y Comerciales del Estado, celebra el presente contrato acogiendo el procedimiento de Invitación pública definido en el Numeral 1 del Capítulo VI Modalidades de selección del Manual para la Gestión de Abastecimiento Capítulo 9, Modalidades de Selección, numeral 9.1 Invitación Pública. “Esta modalidad de selección se utilizará en los procesos cuya complejidad del objeto a contratar amerite una ponderación de factores técnicos y económicos de las propuestas por parte de Positiva Compañía de Seguros S.A., El cual se sujetará a las siguientes reglas: ...”
- 2) Que **POSITIVA.**, requiere contratar “**LOS SERVICIOS A NIVEL NACIONAL DE DISPENSACIÓN, SUMINISTRO, DISTRIBUCIÓN Y CONTROL DE MEDICAMENTOS, DISPOSITIVOS, INSUMOS MÉDICOS Y PRODUCTOS COMPLEMENTARIOS EN SALUD A LOS ASEGURADOS EN LOS DIFERENTES RAMOS HABILITADOS DE POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A.**”
- 3) Que, con el fin de realizar la selección objetiva y acorde con el procedimiento establecido en el Manual para la Gestión de Abastecimiento Estratégico, de la Compañía, **POSITIVA** dio apertura a la invitación Pública 01 de 2021 día 08 de julio de 2021 y procedió a la publicación de los términos de referencia en la página Web de la Compañía.
- 4) Que el día XXXXXX de XXXXXXXX de 2022, a las 3:00 p.m., se realizó el cierre de la Invitación Pública No. 1 de 2022 a través de correo electrónico a contratacion@positiva.gov.co, debido a la Contingencia presentada por la COVID – 19, cumpliendo con el cronograma establecido en la Adenda No 2, y se presentaron las siguientes ofertas:



CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. DE 2022 CELEBRADO
ENTRE POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A. Y
 XX.

No	
0	

- 5) Como consecuencia de la evaluación, se concluyó con acta de selección para el **XXXXXXXX**, publicada el día XXXXX de XXXXXX de 2022, en la página WEB de la Compañía seleccionando a la Empresa **XXXXXXXXXXXXXXXXXX**. con NIT No XXXXXXXXXXXX al obtener el mayor puntaje con base en los criterios de selección definidos en los términos de referencia de la Invitación Pública No 01 de 2022.
- 6) Que **EL CONTRATISTA** no se encuentra en el Boletín de Responsables Fiscales de la Contraloría General de la República.
- 7) Que, según la certificación expedida por el Revisor Fiscal, la sociedad aquí contratista se encuentra a paz y salvo con los aportes a los sistemas de salud, pensiones, riesgos profesionales y aportes parafiscales.
- 8) Que Los pagos que se generen con ocasión a la ejecución del presente contrato, se harán con cargo a la reserva constituida para cada siniestro
- 9) Que para efectos de constitución de garantías este contrato tendrá un valor de **VEINTIUN MIL OCHENTA Y CINCO MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS SETENTA Y CINCO PESOS (\$21.085.488.775).**

Como consecuencia de lo anteriormente expuesto las partes acuerdan:

CLÁUSULA PRIMERA. - OBJETO

EL CONTRATISTA se obliga con **POSITIVA** a prestar los servicios a nivel nacional de dispensación, suministro, distribución y control de medicamentos, dispositivos, insumos médicos y productos complementarios en salud a los asegurados en los diferentes ramos habilitados de **POSITIVA** .

PARÁGRAFO PRIMERO: Para mayor ilustración y definición de los términos del presente contrato, se entiende que la justificación, los Estudios Previos, Anexos y la Oferta presentada por **EL CONTRATISTA** junto con los documentos aportados hacen parte integral del contrato.

PARÁGRAFO SEGUNDO: **EL CONTRATISTA** deberá obrar con absoluta lealtad y honradez en su relación con **POSITIVA**. y atender con celosa diligencia los encargos que por este contrato se le confieran. De igual manera deberá mantener permanentemente informada a POSITIVA., del desarrollo del presente contrato.

CLÁUSULA SEGUNDA. – OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA.



CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. DE 2022 CELEBRADO
ENTRE POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A. Y
XX.

EL CONTRATISTA en cumplimiento del contrato, estará obligado a:

1. Cumplir con el objeto del contrato, obligaciones y actividades descritas en los términos, ficha técnica y demás documentos que hacen parte integral de la convocatoria, así como la propuesta presentada por el contratista.
2. Suscribir y cumplir de manera simultánea con el presente contrato el correspondiente Acuerdo de Nivel de Servicios.
3. Guardar absoluta confidencialidad del “Know How” de los procesos y directrices de **POSITIVA.**, que conozca con ocasión de la ejecución del presente contrato
4. Obrar con lealtad y buena fe durante la ejecución del presente contrato evitando dilaciones.
5. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúan por fuera de la ley con el fin de hacer u omitir algún hecho.
6. Radicar las facturas de cobro dentro de los plazos establecidos.
7. Allegar a **POSITIVA.**, las pólizas en los términos indicados en el presente contrato, con constancia de pago y mantenerlas vigentes para todo el periodo contratado. Cualquier modificación del riesgo amparado deberá ser comunicada a la compañía aseguradora y a **POSITIVA.** En todo caso El Oferente se obliga a obtener las actualizaciones o ampliaciones requeridas.
8. Cumplir con las disposiciones legales y reglamentarias referentes a Higiene y Seguridad Industrial.
9. Cumplir con sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral.
10. Disponer de toda la infraestructura necesaria para la ejecución del contrato.
11. Dar cumplimiento a la normatividad legal vigente y demás disposiciones legales vigentes aplicables durante la ejecución del contrato.
12. Cumplir con las recomendaciones y requerimientos formulados por la auditoria e interventoría de **POSITIVA**, dentro del proceso de verificación de garantía de calidad y cumplimiento de lo estipulado en el contrato.
13. Confirmar que a quien se dé la atención efectivamente se encuentra afiliado a **POSITIVA.**, utilizando las herramientas o canales definidos por la Compañía para tal fin.
14. Cumplir con el INSTRUCTIVO PARA PRESENTACION Y TRAMITE DE CUENTAS MEDICAS POR IPS, PROVEEDORES Y RECOBROS EPS, ANTE **POSITIVA.**, de acuerdo con las modificaciones, adiciones, sustituciones, complementación o

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. DE 2022 CELEBRADO
ENTRE POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A. Y
XX.

versiones que se creendurante la vigencia del contrato, del cual se le entrega copia del documento vigente en la fecha defirma del contrato.

15. Conocer y cumplir el MANUAL PARA LA GESTIÓN DE RIESGOS DEL NEGOCIO de **POSITIVA.**, del cual se le entrega copia al OFERENTE en la fecha de firma del contrato. Con esto el OFERENTE se compromete a mantener la reserva sobra la información y su uso exclusivo solo para el cumplimiento de este contrato, teniendo en cuenta la legislación existente en Colombia respecto a la confidencialidad de la información y protección de datos personales Ley 1266 de 2008 y ley 1581 de 2012.
16. Acatar las disposiciones de Manual para la Gestión de Riesgos del Negocio y las demás que por ley y este contrato le correspondan.
17. Cumplir con los requerimientos del Sistema de Gestión de Calidad, Seguridad, Salud en el Trabajo y Medio Ambiente-CASISOMA, para garantizar un esquema de abastecimiento alineado con el cumplimiento de la política de gestión integral, en cumplimiento a las normas técnicas colombianas ISO 9001, 14001 y OHSAS 18000 para las compras sostenibles dentro de la cadena de suministro
18. Contar con la capacidad financiera, administrativa, tecnológica y operacional requerida por la Compañía, con el fin de brindar cobertura en el territorio nacional y el cumplimiento al objeto contractual, de acuerdo con las exigencias y necesidades de la Compañía. En caso, en que uno de los Operadores Logísticos presente deficiencias y fallas en la ejecución, el siguiente Operador, deberá estar en la capacidad de asumir la operación parcial o total, para la ejecución eficaz y eficiente del contrato para lo cual se realizaran mesas de trabajo, donde se estipulará el plan que permita el cumplimiento de la operación, en todo caso el proveedor deberá garantizar la cobertura y la entrega oportuna de los productos objeto del contrato a los asegurados.
19. Todas las actuaciones deben sujetarse a las normas de regulación de precios de medicamentos expedidas por el Gobierno Nacional.

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA

DEL SUMINISTRO

1. Garantizar que la dispensación, suministro, distribución y control de los medicamentos, dispositivos, insumos médicos y productos complementarios en salud prescritos, se realicen de acuerdo con las especificaciones técnicas requeridas y demás documentos, conforme a las buenas prácticas de dispensación y almacenamiento de medicamentos.
2. Entregar los medicamentos, insumos, dispositivos médicos o productos complementarios en salud pendientes, en el lugar de residencia o trabajo si el asegurado lo autoriza, dentro de los tiempos contemplados en los acuerdos de niveles de servicio ANS

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. DE 2022 CELEBRADO
ENTRE POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A. Y
XX.

3. Dispensar, suministrar, distribuir y controlar los medicamentos, insumos, dispositivos médicos y productos complementarios en salud, de acuerdo a lo establecido en el anexo N° 8 Ficha técnica.
4. Abstenerse de entregar medicamentos, insumos, dispositivos médicos y productos complementarios en salud NO autorizados NI formulados en los procesos de atención previamente aprobados por **POSITIVA.**,
5. Realizar la entrega, dispensación y suministro de los medicamentos, insumos, dispositivos médicos o productos complementarios de la salud previa validación de lo estipulado en el Anexo N° 8 Ficha técnica
6. Garantizar la dispensación, suministro de los medicamentos de acuerdo a lo ordenado y prescrito por el profesional de la salud de acuerdo a lo establecido en el Anexo N° 8 Ficha técnica
7. Garantizar la dispensación, suministro, distribución y control de los medicamentos, dispositivos, insumos médicos y productos complementarios en salud de acuerdo a lo establecido en el Anexo N° 8 Ficha técnica.
8. Realizar los cambios que sean necesarios cuando los medicamentos no cumplan con los siguientes criterios: cadena de frío, calidad, referencia, presentación. Cuando no se cumplan las condiciones técnicas contratadas, el cambio debe realizarse dentro de los términos acordados con el supervisor o interventor del contrato.
9. Verificar que las preparaciones magistrales, extemporáneas, estériles, nutrición parenteral y mezclas de medicamentos en general, contengan la información del paciente en los rótulos o etiquetas; de la preparación o de la mezcla; y la firma del responsable.
10. Garantizar el control de FECHA DE EXPIRACIÓN/VENCIMIENTO O CADUCIDAD/VIDA UTIL por medio de procedimientos pertinentes frente a la rotación de los productos objeto del contrato.
11. Garantizar que los medicamentos suministrados contengan la leyenda "Venta Bajo Fórmula Médica", de acuerdo con lo establecido según normatividad vigente.
12. Informar a los asegurados y afiliados, sobre los aspectos indispensables que garanticen el efecto terapéutico y promuevan el uso adecuado de los medicamentos tales como: condiciones de almacenamiento, cómo reconstituirlos, cómo medir la dosis, qué cuidados debe tener en la administración, interacciones con alimentos y otros medicamentos y advertencias sobre efectos adversos, contraindicaciones y la importancia de la adherencia a la terapia.
13. Garantizar la entrega de medicamentos regulados y controlados conforme a los requisitos normativos en los puntos de dispensación que se presentaron en la oferta y de acuerdo a los principios de oportunidad y cobertura hacia los asegurados de **POSITIVA.**
14. Acatar todas aquellas normas que regulen los temas inherentes al suministro de medicamentos, dispositivos, insumos médicos y productos complementarios en

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. DE 2022 CELEBRADO
ENTRE POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A. Y
XX.

- salud, normas de bioseguridad y demás que se haya expedido en el marco de la declaración de la respectiva Emergencia Sanitaria.
15. Mantener un Stock de medicamentos, dispositivos, insumos médicos y productos complementarios en salud, para atender con oportunidad los requerimientos de los usuarios, con base en las formulaciones realizadas por parte de los médicos autorizados por la Compañía y a los lineamientos establecidos en la Ficha Técnica.
 16. Asumir los gastos de transporte, embalaje, fletes, empaques, seguros, impuestos, gastos y demás logísticas requeridas para realizar la entrega de los medicamentos, dispositivos, insumos médicos y productos complementarios en salud prescritos en adecuadas condiciones, además de asumir los demás gastos que se generen por la devolución o inconformidad de los medicamentos.
 17. Realizar encuestas de satisfacción y control de calidad de acuerdo a los términos establecidos en los ANS
 18. Garantizar que la entrega de los medicamentos, dispositivos, insumos médicos y productos complementarios en salud, prescritos, se realicen de acuerdo con las especificaciones técnicas requeridas y conforme a las buenas prácticas de dispensación de medicamentos previstas para evitar incidentes y eventos adversos.
 19. Garantizar el cargue correspondiente a las solicitudes de asegurados en la plataforma de la compañía
 20. Informar a **POSITIVA** sobre los medicamentos pendientes no reclamados de acuerdo a los lineamientos de la ficha técnica.
 21. Notificar de manera inmediata a Positiva cualquier conducta maliciosa y/o sospechosa identificada durante la operación.

DE LA OFERTA

22. Garantizar que la oferta presentada no supere los precios de regulación estipulados por el Gobierno Nacional a través de la normatividad vigente. Para los medicamentos regulados por el Gobierno Nacional con tope de valor máximo, prevalece el reconocimiento de la tarifa pactada siempre y cuando esta no supere el valor regulado.
23. Para los productos no negociados en el listado de laboratorios de la Industria Farmacéutica, se deberá mantener el valor ofertado de la molécula por el Operador Logístico durante la vigencia del contrato.
24. Para las tarifas de medicamentos, dispositivos, insumos médicos y productos complementarios en salud que no hayan sido ofertados se tendrá en cuenta lo estipulado en el anexo N°8 Ficha técnica numeral 3.
25. Verificar que las fórmulas médicas y autorizaciones cumplan con los requisitos normativos aplicables y bajo las especificaciones descritas en la Ficha técnica, asimismo reconocerá las tarifas pactadas frente a la descripción de la fórmula médica

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. DE 2022 CELEBRADO
ENTRE POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A. Y
XX.

teniendo en cuenta los siguientes criterios:

- a) Si la fórmula médica esta con descripción en Denominación Común Internacional (genérico) y la autorización en Denominación Común Internacional (genérico), el Operador Logístico debe dispensar Denominación Común Internacional (genérico); en caso en que el Operador Logístico dada esta indicación dispensa en presentación comercial se reconocerá la tarifa pactada para el medicamento en Denominación Común Internacional (genérico).
- b) Si la fórmula médica está con descripción comercial y la autorización comercial pero el Operador Logístico dispensa en presentación Denominación Común Internacional (genérico) se reconocerá la tarifa pactada para la presentación genérica.
- c) En el caso en que la molécula no cuente con presentación genérica sustentada mediante carta de notificación del INVIMA se reconocerá el comercial pactado

DE LOS INFORMES Y REPORTE

26. Informar a **POSITIVA.**, a través de su firma interventora, mediante correo electrónico el desabastecimiento una vez se tenga conocimiento del hecho bajo los lineamientos establecidos en la Ficha técnica y en los siguientes casos:
 - a) Desabastecimiento de medicamentos, dispositivos, insumos médicos y productos complementarios en salud
 - b) medicamentos, dispositivos, insumos médicos y productos complementarios en salud discontinuados.
 - c) Renovaciones de registros sanitarios
27. Garantizar la información de manera diaria, semanal y mensual de acuerdo a los requerimientos de la compañía descritos en el anexo N° 8 Ficha técnica del estado del proceso de dispensación y suministro de medicamentos, insumos, dispositivos médicos y productos complementarios en salud a los usuarios y/o afiliados de la Compañía.
28. Presentar informes mensuales en donde especifique como mínimo lo requerido en el Anexo N° 8 ficha técnica
29. Reportar a la Interventoría asignada para la ejecución del contrato, todos los casos en que se presenten suplantaciones, fraudes o cualquier otra irregularidad relacionada con el servicio.
30. Reportar dentro de los veinte (20) días calendario a la ocurrencia del hecho todos los eventos de interés de Farmacovigilancia adjuntando los análisis realizados al



CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. DE 2022 CELEBRADO
ENTRE POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A. Y
XX.

- interventor del contrato designado por **POSITIVA**.
31. Cumplir y facilitar el proceso de auditoría e interventoría a quienes sean designados por la Compañía, a fin de realizar visitas, requerimientos, informes, solicitud de respuesta de PQRS, derechos de petición y demás actividades requeridas por **POSITIVA**.

DE LOS PUNTOS DE DISPENSACIÓN

32. Presentar a la interventoría delegada por Positiva Compañía de Seguros S.A., antes del inicio de operaciones del contrato, los documentos correspondientes a la suscripción de los convenios propuestos para los puntos de dispensación (convenio o certificación firmada por el representante legal de las dos partes) y la documentación de los puntos propios (Certificado representación legal, cámara de comercio y /o el documento que certifique la legalidad y habilitación de los puntos). La interventoría deberá presentar concepto favorable con base a la normatividad vigente y los requisitos solicitados en el presente proceso.
33. Cumplir con las exigencias estipuladas en el Decreto Único 780 de 2016, al igual que lo estipulado en la Resolución 1403 de 2007 y demás normas que apliquen o sustituyan.
34. Garantizar que los puntos de dispensación en los cuales el operador logístico realizará convenios, contratos o alianzas, se ejecuten bajo su propia responsabilidad y se encuentren en operación a la firma del acta de inicio del contrato y bajo el concepto favorable de la interventoría delegada por la Compañía. Dichos convenios deberán ser suscritos por el plazo de ejecución del presente contrato y seis (6) meses más.
35. Garantizar en los puntos de dispensación y suministro, la ubicación de información visible (carteles, pendones, etc.) donde se lea que existe atención a los afiliados de POSITIVA y los horarios de atención dispuestos para cada uno de ellos.
36. Garantizar que los puntos de dispensación definidos en los respectivos anexos, cuenten con las condiciones óptimas de acceso para la población afiliada y asegurada, respetando sus condiciones de discapacidad y/o en proceso de rehabilitación. Para efectos de lo anterior, se deberá cumplir con lo establecido en la Ley 361 de 1997 y demás normas legales vigentes aplicables.
37. Garantizar que los puntos de dispensación cuenten con autorización del Fondo Nacional de Estupefacientes vigente (cuando aplique), para el manejo de medicamentos de control especial, conforme a la normatividad vigente y aplicable en dicha materia.
38. Contar en forma permanente con personal calificado y requerido con el objetivo que realicen las actividades propias de la ejecución del contrato, acorde con lo estipulado en las normas legales vigentes.
39. Garantizar canales de comunicación efectivos para la correcta ejecución del contrato
40. **POSITIVA**., podrá solicitar a los Operadores Logísticos la implementación de nuevos

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. DE 2022 CELEBRADO
ENTRE POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A. Y
XX.

puntos de dispensación en el territorio nacional, los cuales serán pactados por las partes, sin que genere costo adicional.

DE LOS MEDIOS TECNOLÓGICOS Y PLATAFORMA

41. Contar con una plataforma tecnológica que permita la integración entre las herramientas dando cumplimiento a lo requerido al Anexo N°8 Ficha técnica
42. Garantizar que la información referente al servicio realizado quede registrada en la herramienta de gestión del siniestro dispuesta por **POSITIVA**.
43. Contar en un plazo máximo de tres (3) meses, contados a partir de la firma del acta de inicio, para la integración de las herramientas de desarrollo necesarias para la interconectividad tecnológica de su software a la herramienta de gestión de siniestros de **POSITIVA**.
44. Contar con los medios tecnológicos y protocolos pertinentes que permitan el acceso por parte de **POSITIVA**., a la información de manera diaria semanal, mensual, relacionada con la ejecución contractual. Dicha plataforma deberá generar informes requeridos por la compañía
45. Garantizar a través de una herramienta tecnológica la generación de informes que contengan los siguientes aspectos: distribución de punto, informe de medicamentos por rango de precio, medicamentos de mayor valor (altos costo unitario), informe por un periodo determinado, medicamentos de mayor consumo, suministro por principio activo, medicamentos de mayor rotación por ramo, insumos de mayor rotación por ramo asegurados con mayor costo en la dispensación de medicamentos o insumos igualmente por ramo.
46. Garantizar la validación de la fórmula a dispensar en la herramienta de gestión del siniestro antes de su dispensación.

CLÁUSULA TERCERA. - OBLIGACIONES DE POSITIVA.

1. Establecer y generar los mecanismos efectivos de comunicación entre **POSITIVA**, y **EL CONTRATISTA**.
2. Cumplir con las normas vigentes del tratamiento de la información según lo dispuesto en la Ley 1581 de 2012 y demás normas aplicables.
3. Disponer de un recurso humano idóneo y capacitado para el cumplimiento de las actividades y/o procesos que se lleven a cabo durante el desarrollo del contrato.
4. Atender cualquier requerimiento y petición (es) que presente **EL CONTRATISTA** en los tiempos estipulados por norma respecto al desarrollo del objeto del contrato.
5. Expedir en debida forma las autorizaciones para la prestación de los servicios contenidos en el contrato
6. Avisar oportunamente las novedades que puedan afectar la prestación de los servicios



CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. DE 2022 CELEBRADO
ENTRE POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A. Y
XX.

- contratados.
7. Dar trámite y pagar las facturas de conformidad con lo dispuesto en el presente contrato y en la normatividad vigente, siempre y cuando las mismas reúnan los requisitos exigidos en la norma.
 8. Prestar la colaboración que sea necesaria para cumplir adecuadamente el objeto del contrato.
 9. Para los que aplique frente a la dispensación de control especial en farmacias independientes **POSITIVA** certificará a los proveedores para que estos realicen la correspondiente solicitud de autorización ante en Fondo Nacional de Estupefacientes

CLÁUSULA CUARTA. - VALOR DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO.

El valor del presente contrato será de cuantía indeterminada pero determinable. **EL CONTRATISTA** bajo las órdenes de autorización de servicios que expida **POSITIVA**, deberá prestar los servicios a nivel nacional de dispensación, suministro, distribución y control de medicamentos, dispositivos, insumos médicos y productos complementarios en salud a los asegurados en los diferentes ramos habilitados de **POSITIVA**. Bajo las tarifas acordadas por las partes. Cada pago estará sujeto a la autorización por parte de la auditoría de cuentas asignada por la Compañía.

PARÁGRAFO PRIMERO. Condiciones comerciales y forma de pago: **POSITIVA** pagará a **EL CONTRATISTA** el valor acordado de acuerdo al objeto del contrato y efectivamente dispensado, suministrado, distribuido y autorizado por **POSITIVA**. **EL CONTRATISTA**, en ningún caso, podrá generar cobros adicionales a los establecidos en el presente contrato.

PARÁGRAFO SEGUNDO. - **EL CONTRATISTA**, deberá facturar y soportar las órdenes de suministro atendidas en la vigencia y según las tarifas pactadas según lo ofertado el formato N° 2 Formato técnico económico de medicamentos.

PARÁGRAFO TERCERO. - Gestión del pago: Para tramitar el pago, **EL CONTRATISTA** deberá aportar al área correspondiente los siguientes documentos:

PARA ENTREGA EN PUNTO

*Para el proceso de facturación el proveedor deberá adjuntar copia de la formula con la firma de recibido por el asegurado o de quien éste delegue, con número de identificación, fecha de recibido y número de teléfono (número de teléfono opcional).

*Acuso de recibido, aquellos pacientes que presenten algún impedimento para firmar serán válida la entrega con la huella del paciente y aclaración del funcionario que entrega.

*Número de autorización del servicio



CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. DE 2022 CELEBRADO
ENTRE POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A. Y
XX.

*Formula médica legible acorde a la normatividad vigente.

PARA MEDICAMENTOS DOMICILIARIOS

*La factura deberá contener el detalle del cargo:

*El usuario deberá entregar a través de cualquier medio la formula médica, previo al despacho de medicamentos domiciliarios.

*El envío de medicamentos que se deba hacer a través de correo certificado; debe tener justificación del servicio en bitácoras.

*Se deberá anexar como soporte de entrega la guía de envío con la firma de recibido del usuario o de quien recibe el medicamento o sello de la portería, si se entrega en conjunto residencial."

PARÁGRAFO CUARTO: Los pagos que se generen con ocasión a la ejecución del presente contrato, se harán con cargo a la reserva constituida para cada siniestro.

CLÁUSULA QUINTA. - LUGAR Y FECHA PARA PRESENTACIÓN DE FACTURAS DE SERVICIOS ASISTENCIALES

PARÁGRAFO PRIMERO: PRESENTACIÓN DE FACTURAS DE SERVICIOS ASISTENCIALES RAMOS ARL, SALUD Y ACCIDENTES PERSONALES.

POSITIVA dispone del PORTAL WEB para la radicación de facturas de servicios asistenciales, de los cuales el CONTRATISTA, deberá elegir el mecanismo que le convenga según la Resolución DIAN otorgada a la entidad:

1. Factura Electrónica: La presentación de las facturas electrónicas para cualquiera de los ramos, ARL, SALUD, ACCIDENTES PERSONALES y demás autorizados a **POSITIVA** se efectuará a través del sistema de información que **POSITIVA** disponga, el cual se encuentra disponible 7x24. Para el mes de diciembre, la compañía se reserva el derecho de modificar dicho margen por efecto de los cierres contables, teniendo en cuenta lo siguiente:

- **EL CONTRATISTA** podrá facturar los servicios prestados en virtud del presente contrato a través de FACTURA ELECTRÓNICA, para lo cual se compromete a dar cumplimiento a lo estipulado en la ley 527 de 1999, ley 1273 de 2009, ley 1581 de 2012, el Decreto 1929 de 2007 y en lo estipulado en la

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. DE 2022 CELEBRADO
ENTRE POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A. Y
XX.

Resolución 14465 de 2007 de la DIAN. O en las normas que las modifiquen, adicionen o sustituyan.

- Para implementar la factura electrónica se deberán surtir el procedimiento de habilitación en la DIAN, lo que se podrá realizar utilizando un Proveedor Tecnológico, y llevar a cabo las actividades que se estimen convenientes para diseñar, construir o adquirir la solución tecnológica (medios propios) o a través del Proveedor Tecnológico.
- Las partes acuerdan que, si se opta por la MODALIDAD DE FACTURACIÓN ELECTRÓNICA, no podrán optar por otra modalidad.
- El proveedor tendrá dos días hábiles para realizar el cargue de los soportes que sustentan las facturas, después de cumplirse este plazo la factura será rechazada y se deberá iniciar nuevamente el proceso.
- El proceso de facturación electrónica se deberá realizar por medio del sistema de información definido por **POSITIVA**.
- Se deberá usar el formato electrónico de generación XML estándar establecido por la DIAN y adicionalmente se deberá generar un archivo con la estructura definida por **POSITIVA**.
- Toda factura deberá llevar la numeración consecutiva autorizada por la DIAN.
- Las facturas deben cumplir con los requisitos del Estatuto Tributario y contener el impuesto al consumo cuando sea el caso.
- Es requisito incluir la firma digital o electrónica correspondiente, para garantizar la autenticidad de la factura.
- Toda factura deberá contener el Código Único de Factura Electrónica (CUFE).
- En todo caso queda en claro que la notificación de las glosas que llegue a efectuar **POSITIVA** en desarrollo del presente contrato será efectuada únicamente vía electrónica por el aplicativo POSITIVA CUIDA.

PARÁGRAFO SEGUNDO: RADICACIÓN DE FACTURAS FÍSICAS Y ELECTRÓNICAS DE SERVICIOS ASISTENCIALES DE LOS RAMOS ARL, SALUD Y ACCIDENTES PERSONALES

Para la presentación y radicación de las facturas físicas o electrónicas, **POSITIVA** dispone de un “INSTRUCTIVO PARA PRESENTACIÓN Y TRÁMITE DE CUENTAS MEDICAS POR IPS,

PROVEEDORES Y RECOBROS EPS, ANTE POSITIVA”, establecido para recibir, radicar, digitalizar y procesar las facturas y/o cuentas de cobro entregadas por los proveedores de prestaciones asistenciales, IPS, EPS, dispuesto en la página web de la Compañía en el siguiente link <https://www.positiva.gov.co/web/quest/pagos-ar>, el cual **EL CONTRATISTA** deberá dar cumplimiento del mismo.



CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. DE 2022 CELEBRADO
ENTRE POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A. Y
XX.

EL CONTRATISTA se compromete a radicar ante **POSITIVA** una factura por afiliado atendido, anexando como mínimo, los siguientes documentos, los cuales están descritos en el Instructivo antes mencionado:

- Factura o documento equivalente, para cada paciente atendido identificando el número de contrato y número de autorización
- Detalle de cargos, en el caso que la factura no lo detalle.
- Número de póliza en la factura (Ramo salud y Accidentes Personales)
- Copia de la fórmula con la firma de recibido por el asegurado o de quien éste delegue, con número de identificación, fecha de recibido y número de teléfono (número de teléfono opcional).
- Acuso de recibido, aquellos pacientes que presenten algún impedimento para firmar serán válida la entrega con la huella del paciente y aclaración del funcionario que entrega.
- Número de autorización del servicio
- Fórmula médica legible acorde a la normatividad vigente.

Para las solicitudes de entregas a domicilio mediante servicios de mensajería, el proveedor de medicamentos garantizará la validación de la fórmula a dispensar antes de su envío, principalmente aquellos casos que no cuentan con fórmula médica en la Herramienta Positiva Cuida. En su defecto no podrá ser dispensada.

- Todo cobro deberá estar soportado por la autorización del servicio.
- La factura deberá contener el detalle del cargo
- Fórmula médica, el usuario debe entregar a través de cualquier medio la fórmula médica, previo al despacho de medicamentos domiciliarios.
- El envío de medicamentos que se deba hacer a través de correo certificado o empresa de mensajería o mensajero del operador; debe tener justificación del servicio en bitácoras.
- Se deberá anexar como soporte de entrega o la guía de envío con la firma de recibido del usuario o de quien recibe el medicamento o sello de la portería, si se entrega en conjunto residencial.

PARÁGRAFO TERCERO: DEVOLUCIÓN DE DOCUMENTOS FACTURAS FÍSICAS Y ELECTRÓNICAS DE SERVICIOS ASISTENCIALES DEL RAMO DE ARL, SALUD Y ACCIDENTES PERSONALES

Toda factura, será devuelta al no cumplir con los requisitos legales y formales detallados en las causales descritas en el INSTRUCTIVO PARA PRESENTACIÓN Y TRAMITE DE CUENTAS MEDICAS POR IPS, PROVEEDORES Y RECOBROS EPS, ANTE **POSITIVA.**, dispuesto en la página web de la Compañía en el siguiente link <https://www.positiva.gov.co/web/guest/pagos-ar>



CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. DE 2022 CELEBRADO
ENTRE POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A. Y
XX.

Las facturas devueltas no se considerarán títulos valores exigibles hasta su nueva presentación, bajo las condiciones y términos establecidos por la ley.

EL CONTRATISTA deberá estar inscrito en el sistema de información definido por **POSITIVA** y dispondrá de un buscador universal que le permitirá ver el estado de las facturas gestionadas, entre ellos las facturas devueltas, donde podrá subsanar por sí mismo, las inconsistencias presentadas.

PARÁGRAFO CUARTO: AUDITORÍA MÉDICA Y ADMINISTRATIVA DE FACTURAS FÍSICAS Y ELECTRÓNICAS DE SERVICIOS ASISTENCIALES DEL RAMO DE ARL **POSITIVA** dispone de un único medio habilitado según los parámetros de integración y agilidad consagrados en la Resolución 3047 de 2008, donde se realiza la notificación y sustentación de glosas, **EL CONTRATISTA** deberá inscribirse en el portal WEB de la Compañía a través del link <http://positivacuida.positivaenlinea.gov.co>; para realizar seguimiento a las devoluciones, carta con los motivos de glosas y realizar la sustentaciones de glosas de las facturas radicadas.

En este aplicativo permite la creación máxima de 10 usuarios por Entidad a los cuales les llegara la notificación de las glosas.

- Auditoría: **POSITIVA** dispone de unas firmas auditoras, encargadas de realizar la auditoría médica y administrativa. Para este proceso se dispone de 20 días hábiles, contados desde la fecha de radicación de la factura.
- Notificación y sustentación de glosas: **POSITIVA** realiza la notificación de glosas únicamente por medio del portal WEB, al cual se podrá acceder mediante el link <http://positivacuida.positivaenlinea.gov.co>, no se realizan notificaciones por correo físico, portanto, será responsabilidad de **EL CONTRATISTA** registrarse y acceder al portal para visualizar las notificaciones de glosa, y podrá generar un formato PDF, el cual podrá imprimir y guardar, por este mismo canal podrá realizar la sustentación de la glosa cargando los soportes que considere pertinentes. Al correo inscrito le llegarán las comunicaciones oficiales que emita la compañía; por eso es de suma importancia que sea verificado antes de finalizar el registro.

Las respuestas a glosas generadas de forma física por **EL CONTRATISTA** y que se radiquen en los puntos de radicación, deben ser individuales por cada factura y debe incluir el número de radicado que registra en la notificación de glosa emitida por **POSITIVA**.

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. DE 2022 CELEBRADO
ENTRE POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A. Y
XX.

Una vez formuladas las glosas a una factura, **POSITIVA** no podrá formular nuevas glosas a la misma factura, salvo las que surjan de hechos detectados en la respuesta dada a la glosa inicial.

EL CONTRATISTA debe dar respuesta a las glosas presentadas dentro de los quince (15) días hábiles siguientes a su publicación en el portal.

Las sustentaciones de glosas se deben realizar por el portal WEB <https://positivacuida.positivaenlinea.gov.co> cada respuesta debe generarse por factura; cuando finalice el proceso, el sistema generará la respuesta de radicado con lo cual se tendrá la confirmación de finalización del proceso.

- Conciliación de glosas: Una vez realizada la sustentación por parte de **EL CONTRATISTA** únicamente por medio del portal WEB, al cual se podrá acceder mediante el link <http://positivacuida.positivaenlinea.gov.co>, POSITIVA decidirá si levanta total o parcialmente las glosas o las deja como definitivas dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a su recepción.
- Para garantizar la respuesta de las glosas que no se contestaron en términos y de las que se encuentran ratificadas, la firma auditora deberá emitir por correo certificado; una comunicación en donde se invita a realizar el cargue de las respuestas a glosas formuladas a través del aplicativo Positiva Cuida 1; dentro de los siguientes 10 días hábiles de haber recibido la notificación inicial de la glosa, reiterando la necesidad de respuesta y estipulando los plazos máximos para la respuesta que la Gerencia de Indemnizaciones determine.

Al persistir la no conformidad y de no tener una respuesta positiva la firma auditora volverá a remitir la información de la glosa y/o ratificación; asignando cita de conciliación para que la IPS responda a las glosas formuladas, así mismo se estipulará el tiempo del silencio administrativo para el cierre de estas.

- El proceso de conciliación se realizará de acuerdo a lo establecido en la Ley 1438 de 2011” tramite deglosas” articulo 57 y los valores sustentados serán reconocidos en los tiempos pertinentes.



CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. DE 2022 CELEBRADO
ENTRE POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A. Y
XX.

PARÁGRAFO QUINTO: AUDITORÍA MÉDICA Y ADMINISTRATIVA DE FACTURAS FÍSICAS Y ELECTRÓNICAS DE SERVICIOS ASISTENCIALES DEL RAMO DE SALUD Y ACCIDENTES PERSONALES

- Para la auditoría médica y administrativa de las facturas de servicios asistenciales por Accidentes Personales y/o Salud, Complicaciones Quirúrgicas, **POSITIVA** dispone de un único medio habilitado donde se realiza la notificación de objeciones a la reclamación por atención de servicios de Pólizas, **EL CONTRATISTA** deberá inscribirse en el portal WEB de la Compañía a través del link <http://positivacuida.positivaenlinea.gov.co>; para realizar seguimiento a las notificaciones de las facturas radicadas.
- Las coberturas y exclusiones serán informadas a **EL CONTRATISTA** en el momento de la autorización telefónica, igualmente hacen parte del contrato las condiciones generales de los seguros a los cuales hacen necesario la prestación del servicio contratado.
- **EL CONTRATISTA** deberá dar respuesta a las objeciones por medio de la plataforma Positiva Cuida Unoy los cuales deberán dar respuesta en los 15 días hábiles siguientes a su notificación.
- Las facturas de seguros no podrán superar los dos años de la prestación del servicio para su radicación ya que se entenderá como prescrita.

PARÁGRAFO SEXTO: PAGO DE FACTURAS DE SERVICIOS ASISTENCIALES DEL RAMO DE ARL

- Teniendo en cuenta el valor aprobado en la fase de auditoría, **POSITIVA** tramitará el pago de las facturas de manera automática mediante transferencia electrónica a la cuenta registrada por **EL CONTRATISTA**, dentro de los 30 días hábiles siguientes de su aprobación.
- En caso de presentar sustentación de glosas, el tiempo empezará a contar desde la fecha de sustentación.

PARÁGRAFO SÉPTIMO: PAGO DE FACTURAS DE SERVICIOS ASISTENCIALES DEL RAMO SALUD Y ACCIDENTES PERSONALES

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. DE 2022 CELEBRADO
ENTRE POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A. Y
XX.

- Teniendo en cuenta el valor aprobado en la fase de auditoria, **POSITIVA** tramitará el pago de las facturas de manera automática mediante transferencia electrónica a la cuenta registrada por EL CONTRATISTA, dentro de los 30 días hábiles siguientes de su aprobación. En caso de presentar objeciones por falta de soportes documentales se suspenderá términos, hasta que se allegue este documento.

PARÁGRAFO OCTAVO: SOPORTES DE PAGO DE FACTURAS FÍSICAS Y ELECTRÓNICAS DE SERVICIOS ASISTENCIALES DE ARL SALUD Y ACCIDENTES PERSONALES

- **POSITIVA** dispone de un espacio en su página web, donde **EL CONTRATISTA** deberá consultar los pagos realizados para las facturas mediante el link <https://www.positiva.gov.co/web/guest/pagos-ar>; esta información se actualiza en la página web semanalmente.

PARÁGRAFO NOVENO: RIPS DE FACTURAS FÍSICAS Y ELECTRÓNICAS DE SERVICIOS ASISTENCIALES DE ARL, SALUD Y ACCIDENTES PERSONALES

- **EL CONTRATISTA** debe anexar la información señalada en la Resolución 3374 del 2000 (Registro Individual de Prestación de Servicios de Salud “RIPS”) y demás disposiciones legales vigentes aplicables, con el registro de los pacientes atendidos y facturados en este periodo de tiempo. Este cargue debe efectuarse en cualquier momento por medio del aplicativo web **POSITIVA CUIDA**. <https://positivacuida.positivaenlinea.gov.co/> o que disponga la compañía.

CLÁUSULA SEXTA: TARIFAS:

POSITIVA pagará a **EL CONTRATISTA** el valor de los medicamentos, dispositivos, insumos médicos y productos complementarios en salud autorizados por la Compañía, de acuerdo con el valor de los servicios pactados en el Formato No. 2 denominado “Formato Técnico Económico de Medicamentos”.

POSITIVA y **EL CONTRATISTA** establece de mutuo acuerdo, que las tarifas que se pacten en el presente contrato serán negociadas cada vez que las partes así lo convengan. Cualquier ajuste tarifario que se acuerde podrá darse en cualquier momento durante la ejecución del contrato y será realizado por el Vicepresidente Técnico y **EL CONTRATISTA** mediante actas o fichas de negociación, las cuales harán parte integral, sin necesidad de Otrosí o documento adicional.

Es de aclarar, que **EL CONTRATISTA** no podrá suministrar algún elemento que no se encuentre pactado por las partes, so pena de Glosa. En caso de requerirse algún elemento



CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. DE 2022 CELEBRADO
ENTRE POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A. Y
XX.

adicional, **EL CONTRATISTA**, deberá presentar cotización a **POSITIVA**, con el fin de negociar o pactar la tarifa más favorable

CLÁUSULA SÉPTIMA. – DURACIÓN

El presente contrato, tendrá una duración de dos (2) años, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento, legalización y suscripción del acta de inicio . El plazo de duración podrá prorrogarse por mutuo acuerdo de las partes, mediante la suscripción del respectivo Otrosí

CLÁUSULA OCTAVA. – LUGAR DE EJECUCIÓN.

El presente contrato tendrá ejecución a Nivel Nacional o regional con base a la oferta aceptada por POSITIVA., la cual hace parte integral del presente documento.

Red	Departamento
Red positiva	Amazonas
Red positiva	Arauca
Red positiva	Bogotá, D.C.
Red positiva	Caquetá
Red positiva	Casanare
Red positiva	Cauca
Red positiva	Cundinamarca
Red positiva	Guainía
Red positiva	Guaviare
Red positiva	Huila
Red positiva	Meta
Red positiva	Nariño
Red positiva	Putumayo
Red positiva	Tolima
Red positiva	Valle del Cauca
Red alterna	Antioquia
Red alterna	Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina
Red alterna	Atlántico
Red alterna	Bolívar
Red alterna	Boyacá
Red alterna	Caldas



CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. DE 2022 CELEBRADO
ENTRE POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A. Y
XX.

Red	Departamento
Red alterna	Cesar
Red alterna	Choco
Red alterna	Córdoba
Red alterna	La Guajira
Red alterna	Magdalena
Red alterna	Norte de Santander
Red alterna	Quindío
Red alterna	Risaralda
Red alterna	Santander
Red alterna	Sucre
Red alterna	Vaupés
Red alterna	Vichada

CLÁUSULA NOVENA. - - INTERVENTORÍA.

El seguimiento y control de ejecución del presente contrato, estará a cargo del Supervisory/o interventor que el Vicepresidente Técnico designe mediante comunicación. Así mismo, el Vicepresidente Técnico tiene la facultad de modificar la designación mencionada en cualquier momento durante la vigencia del presente contrato, dando aviso al supervisor y/o interventor, por lo menos con 15 días de anticipación a la fecha en que se establezca hacer efectiva dicha modificación.

Para efectos del seguimiento de la ejecución del contrato la interventoría y/o el supervisor, según el caso, suscribirán actas de manera trimestral que reflejen la ejecución del contrato o cuando su ejecución sea del 80%. En dichas actas se establecerá, en caso de requerirse, la ampliación del valor de las garantías, de lo cual se dejará constancia en el acta respectiva.

Una vez aportadas las modificaciones de las garantías por parte del CONTRATISTA, el interventor y/o supervisor, según aplique, remitirá copia del acta junto con las pólizas a la Gerencia de Abastecimiento Estratégico para que se realice la aprobación de las mismas.

PARÁGRAFO PRIMERO. - Las actas de seguimiento trimestral aplican para los contratos cuya cuantía sea de valor indeterminado y cuente con póliza de cumplimiento.

CLÁUSULA DÉCIMA. GARANTÍAS.



CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. DE 2022 CELEBRADO
ENTRE POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A. Y
XX.

EL CONTRATISTA se obliga a tomar en favor de **POSITIVA.**, la póliza de cumplimiento ante **Entidades Públicas con Régimen Privado de Contratación** con una Compañía de Seguros legalmente establecida en Colombia, con los siguientes amparos: a) **Garantía de cumplimiento:** El cumplimiento de las obligaciones y el pago de las sanciones que se le llegaren a imponer, en una cuantía igual al diez por ciento (10%) del valor total del contrato, por el plazo de ejecución del mismo y seis (6) meses más. B) **Garantía de la calidad del Servicio:** Dicho amparo se deberá suscribir en una cuantía igual al diez por ciento (10%) del valor total del contrato y con una vigencia igual a la del plazo de la misma y seis (6) meses más. C) **Amparo de pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones,** al personal que emplee **EL CONTRATISTA** en la ejecución del contrato, por suma equivalente al cinco por ciento (5%) del valor total del contrato y por el plazo del mismo y tres (3) años más y d) **Garantía de Responsabilidad Civil Extracontractual:** en una cuantía igual al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato y con una vigencia igual a la del plazo del mismo y seis (6) meses más.

PARÁGRAFO PRIMERO: La garantía estipulada en esta cláusula requerirá la aprobación por parte de **POSITIVA.**, El hecho de la constitución de estas garantías no exonera a **EL CONTRATISTA**, de sus responsabilidades legales con todos los riesgos asegurados.

PARÁGRAFO SEGUNDO: Será de cargo de **EL CONTRATISTA** el pago oportuno de las primas y erogaciones de constitución y mantenimiento de la garantía, para lo cual debe anexar a cada póliza, anexo o modificación, el recibo de pago. Igualmente deberá reponer los valores asegurados cuando el valor de los mismos se vea afectado por razón de siniestro. En caso de no pago de la prima de la póliza o de los certificados o anexos que se expidan con fundamento en ella, la póliza en mención no expirará por falta de pago de la prima ni por revocación unilateral por parte de la Compañía de Seguros. **EL CONTRATISTA** entregará la póliza debidamente constituida y firmada por la Compañía de Seguros y el tomador de la misma.

PARÁGRAFO TERCERO: Para efectos de constitución de garantías este contrato tendrá un valor de **VEINTIUN MIL OCHENTA Y CINCO MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS SETENTA Y CINCO PESOS (\$21.085.488.775).**

- Ningún tipo de obligación contractual para **POSITIVA** de cumplir un mínimo del valor establecido a ejecutar por parte del **CONTRATISTA**.
- Un número mínimo determinado de órdenes de servicio en desarrollo del presente contrato.
- Ningún tipo de expectativa económica para este mismo.

PARÁGRAFO CUARTO: Para efectos de constitución de garantías en este contrato se tendrá el valor que se establezca en los estudios previos, los cuales forman parte integral del

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. DE 2022 CELEBRADO
ENTRE POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A. Y
XX.

presente contrato, el cual, de conformidad con lo estipulado en la cláusula de INTERVENTORÍA, será modificado, en caso de ser necesario, de acuerdo con el porcentaje de ejecución que se establezca en las actas trimestrales o en aquellas que se realicen por ejecución del contrato en el 80% del mismo. Las actas que modifiquen el valor establecido para efectos de la constitución de las garantías serán remitidas junto con las pólizas a la Gerencia de Abastecimiento Estratégico para su respectiva aprobación. El valor definido para la constitución de garantías no genera ningún tipo de obligación contractual para **POSITIVA** de cumplir un mínimo del valor establecido a ejecutar por parte del **EL CONTRATISTA**, ni genera ningún tipo de expectativa económica para este mismo

CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA. - - INDEMNIDAD.

Cada una de las partes mantendrá indemne a la otra frente a cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las de sus CONTRATISTAS o dependientes

CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA. - RESPONSABILIDAD.

EL CONTRATISTA se obliga a efectuar su trabajo con el máximo de responsabilidad al dedicarse a la ejecución de las labores profesionales previstas en la cláusula primera, teniendo en cuenta las directrices generales que **POSITIVA** le imparta. Cuando se compruebe que hubo una negligencia o descuido por parte de algún profesional de **EL CONTRATISTA** y ello causara un perjuicio a **POSITIVA**, ésta podrá repetir lo pagado contra **EL CONTRATISTA**. Los perjuicios a que hace referencia esta cláusula deberán ser declarados por autoridad competente.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA. - INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES

Para la contratación de **POSITIVA** se aplicará el régimen jurídico de inhabilidades e incompatibilidades previsto en la Constitución y en las leyes para la contratación estatal. En cuanto a las inhabilidades e incompatibilidades sobrevinientes en el curso del proceso de selección, o una vez adjudicado el presente contrato y antes de su perfeccionamiento, el oferente deberá renunciar a su participación y a los derechos derivados de la misma.

Si llegase a sobrevenir inhabilidad o incompatibilidad en **EL CONTRATISTA**, éste cederá el presente contrato previa autorización escrita de **POSITIVA**. Si la inhabilidad o incompatibilidad sobreviene en uno de los miembros de un consorcio o unión temporal, éste cederá su participación a un tercero, previa autorización escrita de **POSITIVA**.

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA. NO EXCLUSIVIDAD.



CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. DE 2022 CELEBRADO
ENTRE POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A. Y
XX.

Por el presente contrato **POSITIVA** no se obliga a encomendar en forma exclusiva a **EL CONTRATISTA** todos los asuntos en los cuales requiera los servicios para los mismos efectos aquí contratados. Así mismo, no surge para **EL CONTRATISTA**, la obligación de prestar sus servicios en forma exclusiva a **POSITIVA**.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA. – EXCLUSIÓN DE LA RELACIÓN LABORAL.

El presente contrato no genera relación laboral entre las partes, ni tampoco con el personal que las partes utilicen para la ejecución. Los compromisos que se derivan no afectan de ninguna manera la autonomía institucional de las partes; las partes manifiestan expresamente que ninguno de sus funcionarios, empleados, agentes, dependientes o contratistas adquirirá por el contrato relación laboral alguna con las otras partes.

En la ejecución, las partes actuarán con autonomía, en consecuencia, el personal vinculado por las partes a las actividades del presente contrato, corresponde a la exclusiva autonomía, responsabilidad y competencia de cada una de ellas, tal y como las normas legales y la ética profesional prescriben para esta clase de actuaciones de quienes intervienen en él y quienes tendrán una relación de carácter exclusivamente de colaboración en el desarrollo de las acciones, y por lo tanto, no genera, ningún tipo de vinculación laboral o contractual con la otra parte.

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA. – TERMINACIÓN.

Las partes podrán dar por terminado el presente contrato antes de su finalización, o no prorrogarlo, por las siguientes causas: a) Si se presenta un cambio de normatividad que afecte de cualquier manera el desarrollo del objeto del presente contrato; b) Si **EL CONTRATISTA** no cumple estrictamente con las políticas de **POSITIVA**.; c) Si cualquiera de las Partes incumple alguna o algunas de las obligaciones emanadas del presente contrato o las que de él se deriven. D) La inclusión cualquiera de las partes, sus socios o accionistas, subcontratistas, empleados, administradores y/o representantes legales, revisores fiscales y/o contadores en la lista OFAC (Office of Foreign Assets Control), lista ONU, o en cualquier lista de igual o similar naturaleza, de carácter nacional o internacional será considerada como una causal de terminación anticipada de del presente contrato que no dará lugar a indemnización alguna a favor de la otra parte. De igual forma, se considerará como una causal de terminación anticipada del presente contrato que no dará lugar a indemnización alguna, el inicio de investigaciones y/o la emisión de sentencias judiciales relativas Tráfico de migrantes; Trata de personas; Extorsión; Enriquecimiento ilícito; Financiación del terrorismo y administración de recursos relacionados con actividades terroristas; Tráfico de drogas tóxicas, estupefacientes o sustancias psicotrópicas; Delitos contra el sistema financiero; Secuestro extorsivo; Rebelión; Tráfico de armas; Tráfico de menores de edad;



CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. DE 2022 CELEBRADO
ENTRE POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A. Y
XX.

Delitos contra la administración pública; y Actividades vinculadas con el producto de delitos ejecutados bajo concierto para delinquir.

PARÁGRAFO. En caso de que el presente contrato finalice antes de cumplirse el plazo del mismo, se realizará la respectiva terminación anticipada y su posterior liquidación, con base en las actividades desarrolladas hasta ese momento.

CLÁUSULA DÉCIMA SÉPTIMA. - - LIQUIDACIÓN.

Cumplido el plazo estipulado en la cláusula de DURACIÓN, EL CONTRATISTA contará con dos (2) meses a partir de esta fecha, para ejecutar las Autorizaciones de Servicios Asignados, dentro de la vigencia de la aceptación de oferta; una vez transcurrido los dos (2) meses; la liquidación de la presente aceptación de la oferta se realizará por mutuo acuerdo dentro de los 4 meses siguientes a la expiración del término previsto para la ejecución, más los dos (2) meses establecidos para la ejecución de las Autorizaciones de Servicios Asignados. La liquidación de la presente aceptación de la oferta de manera unilateral procederá en aquellos casos en que EL CONTRATISTA no se presente a la liquidación por mutuo acuerdo, pese a los requerimientos realizados por escrito por parte de la Compañía, o cuando las partes no lleguen a un acuerdo sobre su contenido. La Compañía tendrá la facultad de liquidar de forma unilateral la presente aceptación de la oferta dentro de los 2 meses siguientes al vencimiento del plazo inicialmente previsto para la liquidación de mutuo acuerdo.

CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA. – PROHIBICIÓN DE CESIÓN.

EL CONTRATISTA no podrá ceder el presente contrato a persona alguna sin el consentimiento previo y escrito de **POSITIVA**.

CLAUSULA DÉCIMA NOVENA. - - SEGURIDAD Y CONFIDENCIALIDAD.

EL CONTRATISTA se obliga a cumplir con la Ley 1581 de 2012, Ley 1266 del 2008, el Decreto 1074 del 2015, la Resolución 839 del 2017 del Ministerio de Salud y Protección Social y demás normas legales vigentes de protección de datos personales, confidencialidad de la información y manejo de historias clínicas que le sean aplicables de acuerdo con el objeto del presente contrato. En forma adicional, **EL CONTRATISTA** se obliga a mantener en forma confidencial la información o los datos a los cuales tuviere acceso durante la ejecución del presente contrato y durante la terminación y hasta la liquidación del presente contrato. Además, **EL CONTRATISTA** se obliga a no utilizar, ni a divulgar a terceros parcial o totalmente cualquier información de clientes, política o procedimiento, que con ocasión del presente contrato le fuere dada a conocer por **POSITIVA**, con lo cual a partir de la fecha **EL CONTRATISTA** y/o sus funcionarios y contratistas, se entiende que han sido advertidos de tal clasificación de confidencialidad. La violación de esta cláusula dará lugar al ejercicio de las



CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. DE 2022 CELEBRADO
ENTRE POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A. Y
XX.

acciones legales a que haya lugar. De igual manera y para el efecto que **EL CONTRATISTA** pueda garantizar la reserva, confidencialidad y preservación de los conocimientos técnicos y secretos industriales, políticas organizacionales e información de clientes de **POSITIVA**, **EL CONTRATISTA** tomará todas las precauciones útiles y razonables tendientes a evitar la utilización o divulgación de información propia de **POSITIVA**. La información generada, procesada y/o almacenada en el servicio prestado es propiedad de **POSITIVA**. Se considera para efectos de lo anterior información confidencial cualquier información jurídica, societaria, técnica, financiera, comercial, de salud, historias clínicas, seguridad social, estrategias de mercadeo y cualquier otra información o documentos que tengan relación con presente contrato, bien sea que dicha información sea escrita, oral o visual de la que tenga conocimiento o a la que tenga acceso **EL CONTRATISTA** por cualquier medio y por cualquier circunstancia en virtud de la ejecución de este contrato, o que le sea suministrada por cualquiera de los funcionarios o contratistas del **CONTRATANTE**.

PARÁGRAFO: En el evento en que **EL CONTRATISTA** sea requerido por mandato de una ley, decreto, sentencia u orden de autoridad competente, para revelar parte o la totalidad de la información confidencial, deberá notificar de manera inmediata a **POSITIVA**., del requerimiento y de las circunstancias que dieron origen al mismo. **POSITIVA**., se encontrará facultada para solicitar a **EL CONTRATISTA** acceso a la respuesta y a la información que será entregada por éste, de forma previa a su entrega y podrá solicitar la reserva de información que no se encuentre dentro del alcance del requerimiento. **POSITIVA**., podrá, además, realizar todas aquellas acciones legales para no revelar la información, en coordinación con **EL CONTRATISTA**.

CLÁUSULA VIGÉSIMA: - PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES.

En el contexto de la ejecución del presente contrato, será necesaria la recolección y almacenamiento de los datos personales de terceros que desarrollen negocios o que reciban servicios de **EL CONTRATISTA** y **POSITIVA** y de sus subalternos o empleados, para lo que las partes se obligan a dar cumplimiento a los establecido en la ley 1581 de 2012 y todas aquella que la reglamenten, modifiquen o supriman. En este mismo contexto, las Partes se comprometen a la implementación de medidas de seguridad para la protección de los datos que se obtengan en virtud del presente contrato y de esta forma evitar la circulación, acceso, adulteración o modificación no autorizada de los datos personales.

Los datos que reciban las partes deberán ser tratados única y exclusivamente para las finalidades necesarias para desarrollar el objeto del presente contrato, respetando el derecho a la intimidad de los titulares de los datos personales, de quienes harán el tratamiento de acuerdo con lo establecido en la Ley 1581 de 2012 y el Decreto 1074 de 2015.



CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. DE 2022 CELEBRADO
ENTRE POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A. Y
XX.

En caso de que, en el desarrollo del presente contrato se presente por cualquiera de las partes un incidente de seguridad con los datos personales, deberá reportarlo de inmediato al oficial de protección de datos personales de cada una de las partes.

Las partes garantizarán el ejercicio de los derechos de los titulares de los datos en relación con la información personal de conformidad con lo establecido en la Ley 1581 de 2012 y el Decreto 1074 de 2015 y las demás normas que modifiquen, adicionen o complementen sus disposiciones. Conocer, actualizar y rectificar sus datos personales, en lo que sea de su competencia. Este derecho se podrá ejercer, entre otros frente a datos parciales, inexactos, incompletos, fraccionados, que induzcan a error, o aquellos cuyo tratamiento esté expresamente prohibido o no haya sido autorizado. Adicional a las anteriores consideraciones, serán obligaciones de las partes:

- Establecer y mantener una política de tratamiento de datos personales.
- Abstenerse de realizar transferencia internacional de los datos personales, tal y como la misma se encuentra regulada en la Ley 1581 de 2012 y todas aquellas que la modifiquen, sustituyan o deroguen, a menos que el país receptor cuente con los niveles adecuados de protección de datos personales requeridos por la Superintendencia de Industria y Comercio. En todo caso, la parte interesada deberá dar aviso previo a la otra parte, y garantizar el cumplimiento de los requisitos de protección y seguridad que esta le exija Indemnizar y mantener indemne a la otra Parte en relación con cualquier reclamación, queja, demanda, acción, pretensión, perjuicio, daño, pasivo y/o contingencia que surja para la Parte afectada directa o indirectamente, por o con ocasión del uso que la Parte realice sobre los datos personales transmitidos en incumplimiento de los pactado en el presente contrato.

POSITIVA será el encargado de la recolección de la Autorización de datos personales y sensibles, información la cual será almacenada en las bases de datos de la compañía. El contratista, deberá contar con su propio sistema de datos personales para el manejo y tratamiento de los datos de los afiliados de la compañía.

CLAUSULA VIGÉSIMA PRIMERA. - MULTAS.

En el presente contrato se pactan multas en el evento en el que **EL CONTRATISTA** presente incumplimiento parcial, mora o retardo en el cumplimiento de cualquiera de las obligaciones del presente contrato suscrito, previo adelantamiento del procedimiento de sanciones por incumplimiento en garantía del debido proceso. En tales eventos el supervisor/ interventor del presente contrato deberá informar del retardo o mora por parte de **EL CONTRATISTA** en el cumplimiento de las obligaciones pactadas y pagará a **POSITIVA** una suma equivalente al uno por mil (1X1000) del valor de la facturación radicada en el mes anterior, por cada día calendario que transcurra desde la fecha prevista para el cumplimiento de esas obligaciones y hasta cuando éstas efectivamente

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. DE 2022 CELEBRADO
ENTRE POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A. Y
XX.

secumplan, sin que el total de las mismas exceda el 10% del valor total del presente contrato. En los contratos de cuantía indeterminada, se tendrá como valor límite para tal efecto, la suma establecida inicialmente para efectos de la constitución de la garantía. Para efectos de la efectividad de la multa, se acudirá al juez competente para que finalmente decida sobre el incumplimiento de las obligaciones a cargo de **EL CONTRATISTA**.

PARÁGRAFO: El pago de las multas no exonerará a **EL CONTRATISTA** del cumplimiento de sus obligaciones emanadas del presente contrato. **EL CONTRATISTA** mediante el contrato, renuncia a la reconvención en mora por el incumplimiento de las obligaciones pactadas.

CLÁUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA. – CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA.

En el presente contrato se pacta la Cláusula Penal Pecuniaria en el evento en que **EL CONTRATISTA** no diere cumplimiento a las obligaciones estipuladas, que genere perjuicios para la Compañía, previo adelantamiento del procedimiento de sanciones por incumplimiento en garantía del debido proceso. Para efectos de la efectividad de la Cláusula Penal Pecuniaria, se acudirá al juez competente para que finalmente decida sobre el incumplimiento de las obligaciones a cargo de **EL CONTRATISTA**.

PARÁGRAFO PRIMERO: La tasación de la Cláusula Penal atenderá criterios de oportunidad, razonabilidad, proporcionalidad y gravedad del incumplimiento y será hasta la suma equivalente al diez (10%) del valor total facturado al momento del incumplimiento del presente contrato. La imposición de esta pena pecuniaria se considerará como una estimación anticipada de perjuicios que **EL CONTRATISTA** cause a **POSITIVA**. El valor pagado como Cláusula Penal no es óbice para demandar ante del juez del presente contrato, la indemnización integral de perjuicios causados si éstos superan el valor de la cláusula penal.

PARÁGRAFO SEGUNDO: El pago de la Cláusula Penal no exonerará a **EL CONTRATISTA**, del cumplimiento de sus obligaciones emanadas del presente contrato. **EL CONTRATISTA** mediante el presente contrato, renuncia a la reconvención en mora por el incumplimiento de las obligaciones pactadas.

CLÁUSULA VIGÉSIMA TERCERA. – PROCEDIMIENTO SANCIONES POR INCUMPLIMIENTO.

POSITIVA podrá declarar el incumplimiento cuantificando los perjuicios del mismo, imponer las multas pactadas en el presente contrato y hacer efectiva la cláusula penal, de acuerdo con el siguiente procedimiento: a. Evidenciado un posible incumplimiento de las obligaciones



CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. DE 2022 CELEBRADO
ENTRE POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A. Y
XX.

a cargo del **CONTRATISTA**, **POSITIVA** citará a **EL CONTRATISTA** y al garante o compañía de seguros que expidió la póliza, a audiencia para debatir lo ocurrido. En la citación, se hará mención expresa y detallada de los hechos que la soportan, acompañando el informe de interventoría y/o de supervisión en el que se sustentela actuación y enunciará las normas (civiles y/o comerciales) o cláusulas posiblemente violadas y las consecuencias que podrían derivarse para **EL CONTRATISTA** en desarrollo de la actuación contractual. En la misma se establecerá el lugar, fecha y hora para la realización de la audiencia, la que podrá tener lugar a la mayor brevedad posible, atendida la naturaleza del presente contrato y la periodicidad establecida para el cumplimiento de las obligaciones contractuales. B. En desarrollo de la audiencia, el Gerente de Abastecimiento Estratégico presentará las circunstancias de hecho que motivan la actuación contractual con fundamento en el informe presentado por el supervisor y/ o interventor del presente contrato, enunciará las posibles normas (civiles y/o comerciales) o cláusulas posiblemente violadas y las consecuencias que podrían derivarse para **EL CONTRATISTA** en desarrollo de la actuación contractual. Acto seguido, se concederá el uso de la palabra al representante legal de **EL CONTRATISTA** o a quien lo represente, y al garante, para que presenten sus descargos, en desarrollo de lo cual podrá rendir las explicaciones del caso, aportar pruebas y controvertir las presentadas por la Compañía c. Una vez evacuada la práctica de las pruebas o recibidos los medios aportados por los interesados, se cerrará la audiencia para que la Compañía mediante decisión contractual motivada que constará por escrito, proceda a resolver sobre la exigibilidad o no de la sanción o declaratoria o no del incumplimiento. En el evento en que se resuelva que no hubo incumplimiento se procederá a archivar la actuación contractual.

En el evento en que se decida que hubo incumplimiento contractual, en el mismo documento, se hará la tasación de la suma a pagar a favor de **POSITIVA** y a cargo de **EL CONTRATISTA**, como consecuencia del incumplimiento de acuerdo con las estipulaciones contractuales. D. La decisión, se informará mediante comunicación escrita la cual será remitida al domicilio de **EL CONTRATISTA**. E. **EL CONTRATISTA** podrá presentar un escrito de reconsideración ante la Compañía, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha de adopción de la decisión que declara el incumplimiento contractual. En el evento en que una vez declarado el incumplimiento contractual **EL CONTRATISTA** no presente mediante escrito la reconsideración o lo haga de forma extemporánea, se entenderá que esa decisión se ratifica y se procederá para su posterior cobro.

En el evento en que se presente en tiempo y por escrito la reconsideración la Compañía procederá a resolverlo dentro de los quince (15) días hábiles siguientes a su recepción. El plazo anteriormente descrito podrá ser prorrogado por un término igual al inicialmente pactado. F. En cualquier momento del desarrollo de la audiencia contractual, el Gerente de Abastecimiento Estratégico podrá suspender la audiencia cuando de oficio o a petición de parte, ello resulte en su criterio necesario para allegar o practicar pruebas que estime conducentes y pertinentes, o cuando por cualquier otra razón debidamente sustentada, ello



CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. DE 2022 CELEBRADO
ENTRE POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A. Y
XX.

resulte necesario para el correcto desarrollo de la actuación contractual. En todo caso, al adoptar la decisión, se señalará fecha y hora para reanudar la audiencia. **POSITIVA** podrá dar por terminado el procedimiento en cualquier momento, si por algún medio tiene conocimiento de la cesación de situación de incumplimiento.

PARÁGRAFO: La citación al garante que expidió la póliza tendrá como único objetivo el de informarle de un presunto incumplimiento o siniestro en el marco de la actuación contractual. Por lo tanto, la comunicación a dicho garante sólo tendrá el efecto de citación y no de notificación y la no asistencia de éste a la audiencia, no constituirá causal para su no realización, de tal forma que el procedimiento de que trata esta cláusula puede cumplirse sólo con **EL CONTRATISTA**

CLÁUSULA VIGÉSIMA CUARTA: CONTINUIDAD DEL SERVICIO

EL CONTRATISTA se compromete a garantizar la continuidad del servicio ante la ocurrencia de cualquier imprevisto que pueda sucederse en la ejecución del presente contrato, salvo eventos de caso fortuito y fuerza mayor.

CLÁUSULA VIGÉSIMA QUINTA – GASTOS E IMPUESTOS

Los gastos y/o impuestos que se generen con ocasión a la formalización y/o ejecución del presente contrato, serán asumidos por la parte a quién legalmente le corresponda dicha responsabilidad

CLÁUSULA VIGÉSIMA SEXTA. – AUDITORÍAS.

Teniendo en cuenta el objeto de la presente Aceptación de la Oferta, **EL CONTRATISTA** en cualquier tiempo, podrá ser auditado por parte de **POSITIVA** o por parte de los organismos de control tanto internos como externos, con el fin de verificarse el cumplimiento de las obligaciones de la presente aceptación de la Oferta. Cuando la auditoría sea requerida por **Positiva compañía de Seguros** se informaran las fechas; en caso que la auditoría sea realizada por Entes de control y la compañía cuente con fechas de la misma se realizará la respectiva notificación al proveedor.

CLÁUSULA VIGÉSIMA SÉPTIMA. – SISTEMAS INTEGRADOS DE GESTIÓN.

EL CONTRATISTA y el personal que utilice para el desarrollo del presente contrato, en todo momento tomarán las medidas necesarias para dar la suficiente seguridad a sus empleados y terceros. Se recomienda voluntariamente establecer actividades orientadas a la conservación del medio ambiente.



CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. _____ DE 2022 CELEBRADO
ENTRE POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A. Y
XXX.

CLÁUSULA VIGÈSIMA OCTAVA. - MANUAL DE REQUISITOS Y OBLIGACIONES DE CONTRATISTAS EN SEGURIDAD, SALUD OCUPACIONAL Y AMBIENTE.

EL CONTRATISTA se obliga a presentar los documentos que acrediten el cumplimiento de los requisitos y obligaciones en materia de Seguridad, Salud Ocupacional y Medio Ambiente, definidos por **POSITIVA** en el Manual de Requisitos y Obligaciones de Contratistas en Seguridad y Salud Ocupacional y Medio Ambiente de **POSITIVA**, copia magnética del cual se entrega, el cual declara recibido con la suscripción del presente contrato.

EL CONTRATISTA deberá entregar los siguientes documentos, según corresponda:

REQUISITOS	TIPO B Prestación servicios fuera Positiva	
	P N	PJ
Certificado de habilitación de requisitos y condiciones técnicas suscrito por el Gerente Médico		X
Paz y salvo de pago de salud y parafiscales suscrito por el Representante legal y/o Revisor fiscales por los últimos 6 meses anteriores a la oferta para persona jurídica. Para persona natural, copia del reporte impreso de la Planilla Integrada de Liquidación de Aportes – PILA, correspondiente al mes anterior de presentación de la propuesta		X
Certificado de la ARL del contratista de cumplimiento de Sistema de Gestión en Seguridad Social y Salud para persona jurídica y para persona natural certificación de afiliación a la ARL.		X

CLÁUSULA VIGÈSIMA NOVENA. – APORTES AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL.

EL CONTRATISTA acreditará durante la ejecución del presente contrato, estar al día en pagos al Sistema Integral de Seguridad Social y Parafiscales: Para tal efecto,

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. DE 2022 CELEBRADO
ENTRE POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A. Y
XX.

deberá aportar una vez al mes con la factura de pago o mediante la firma de interventoría del contrato, la certificación expedida por el Revisor Fiscal y/o Representante Legal de encontrarse al día en los pagos a la Seguridad Social y Parafiscales, en la cual deberá informar el número de validación de los pagos al operador logístico y entregar en copia el reporte impreso del PILA, correspondiente al mes de presentación de la factura.

CLÀUSULA TRIGÈSIMA – SARLAFT

EL CONTRATISTA declara que mantiene y ejecuta buenas practica en sus procesos, dirigidos a evitar que sus operaciones puedan ser utilizadas como instrumento para el ocultamiento, manejo, inversión o aprovechamiento en cualquier forma, de dinero u otros bienes provenientes de actividades del lavado de activos, la financiación del terrorismo y/o sus delitos conexos. Lo anterior deberá constar en certificación expedida por el representante legal de **EL CONTRATISTA**, adjunta como anexo al presente contrato.

EL CONTRATISTA en relación con el Sistema de Administración de Riesgos del Lavado de Activos y la Financiación del Terrorismo de **POSITIVA.**, se obliga a lo siguiente:

1. A actualizar su información, mínimo una vez al año, incluida la relativa a su composición accionaria, información financiera, cambios en representantes legales, composición de junta directiva y cualquier otra información que sea susceptible de cambio. Adicional a lo anterior, **EL CONTRATISTA** se obliga a entregar en cualquier momento la información que sea requerida por la Compañía y que se considere relevante para la administración del riesgo de lavado de activos y la financiación del terrorismo Así mismo POSITIVA cumplirá con lo mencionado anteriormente en caso de que EL CONTRATISTA requiera la mencionada información.
- 2.
3. A interponer las consideraciones relativas a la gestión del riesgo del lavado de activos y la financiación del terrorismo frente al cumplimiento de metas comerciales.
4. A identificar y reportar de manera oportuna cualquier operación, actividad o actuación que según su percepción tenga características de inusual o sospechosa.
5. A asistir a las capacitaciones que sean dispuestas por la Compañía para fortalecer, ampliar y/o actualizar temas relacionados con la gestión del riesgo de lavado de activos y la financiación del terrorismo.
6. A cumplir con los requerimientos que la Compañía realice en relación con la gestión del riesgo de lavado de activos y la financiación del terrorismo, y que constituyan un mecanismo razonable para disminuir el riesgo de ser utilizada como vehículo para el lavado de activos y/o la financiación del terrorismo.



CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. DE 2022 CELEBRADO
ENTRE POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A. Y
XXX.

CLÁUSULA TRIGÉSIMA PRIMERA. - FACTURACIÓN ELECTRÓNICA

EL CONTRATISTA podrá facturar los servicios prestados en virtud del presente contrato a través de **FACTURA ELECTRÓNICA**, para lo cual se compromete a dar cumplimiento a lo estipulado en la ley 527 de 1999, ley 1273 de 2009, ley 1581 de 2012, el Decreto 1929 de 2007 y en lo estipulado en la Resolución 14465 de 2007 de la DIAN. O en las normas que las modifiquen, adicionen o sustituyan.

PARÁGRAFO PRIMERO: Para implementar la factura electrónica se deberán surtir el procedimiento de habilitación en la DIAN, lo que se podrá realizar utilizando un Proveedor Tecnológico, y llevar a cabo las actividades que se estimen convenientes para diseñar, construir o adquirir la solución tecnológica (medios propios) o a través del Proveedor Tecnológico

PARÁGRAFO SEGUNDO: El proveedor tendrá dos días hábiles para realizar el cargue del soporte que sustentan las facturas después de cumplirse este plazo la factura será rechazada y se deberá iniciar nuevamente el proceso.

PARÁGRAFO TERCERO: El proceso de facturación electrónica se deberá realizar por medio del aplicativo definido por **POSITIVA**.
Deben usar el formato electrónico de generación XML estándar establecido por la DIAN y adicionalmente deben generar un archivo con la estructura definida por **POSITIVA**.
Toda factura deberá llevar la numeración consecutiva autorizada por la DIAN.
Las facturas deben cumplir con los requisitos del Estatuto Tributario y contener el impuesto al consumo cuando sea el caso.
Es requisito incluir la firma digital o electrónica correspondiente, para garantizar la autenticidad de la factura.
Toda factura deberá contener el Código Único de Factura Electrónica (CUFE).
En todo caso queda en claro que la notificación de las glosas que llegue a efectuar **POSITIVA** en desarrollo del presente contrato será efectuada únicamente vía electrónica por el aplicativo POSITIVA CUIDA.

CLÁUSULA TRIGÉSIMA SEGUNDA - PERFECCIONAMIENTO, LEGALIZACIÓN Y EJECUCIÓN

Este contrato se entenderá perfeccionada en la fecha en que se firme por el ordenador del gasto, **POSITIVA**. hará el trámite administrativo de elaboración del registro presupuestal si a ello hubiere lugar y se legalizará con la aprobación y/o verificación de las pólizas.

CLÁUSULA TRIGÉSIMA TERCERA - DOMICILIO CONTRACTUAL



CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. DE 2022 CELEBRADO
ENTRE POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A. Y
 XX.

Para todos los efectos legales las partes acuerdan como domicilio contractual la ciudad de Bogotá, D.C. a los

En constancia se firma el presente contrato, a los

POSITIVA

EL CONTRATISTA

JORGE ALBERTO SILVA ACERO
Vicepresidente Técnico

XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX
Representante Legal

Elaboró: XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX
Revisó: XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX
Gestionó: XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX